LÓPEZ & ASOCIADOS
ABOGADOS

REFORMA

LABORAL

74% DEL ARTICULADO HA SIDO APROBADO

Cuarto Debate

13 de junio de 2025

ASÍ AVANZA LA REFORMA LABORAL:
74% DEL ARTICULADO HA SIDO APROBADO

Entre el 11 y 12 de junio de 2025 la plenaria del Senado de la República debatió el Proyecto de Ley 311 de 2024 (Senado) y 166 de 2023 (Cámara). De los 77 artículos con los que cuenta la ponencia mayoritaria fueron aprobados 57 artículos (11 con proposiciones y 46 como venían en la ponencia), uno fue eliminado y 19 quedan por debatir.

El trámite del Proyecto de Ley continuará su debate el lunes 16 de junio, sesión en la cual el Senado deberá entrar a discutir los artículos nuevos, así como los 19 temas restantes del proyecto que resultan ser los más polémicos. Entre los puntos que generan mayor controversia y que faltan por debatir se encuentran la hora de inicio del recargo nocturno, el pago en días de descanso, la distribución de la jornada de trabajo, el contrato de aprendizaje, la cuota de monetización de los aprendices, la estabilidad laboral reforzada, los trabajadores de tiempo parcial y el mecanismo de aportes al Sistema de Seguridad Social denominado Unidad de Trabajo Especial (UTE). Igualmente, queda pendiente por deliberar sobre un artículo nuevo que no fue discutido en la comisión IV, el cual versa sobre la formalización y contratación laboral de trabajadores del transporte de pasajeros y de carga.

Respecto a los nuevos artículos, los partidos de gobierno manifestaron que buscarían al menos la inclusión de los siguientes temas: **i)** La prohibición del contrato sindical; **ii)** El reconocimiento del trabajo familiar y comunitario**; iii)** Límites al contrato de prestación de servicios, y **iv)** El aumento de los días de la licencia de paternidad.

De los 46 artículos aprobados como vienen en la ponencia mayoritaria, los más relevantes son:

- **Artículo 7**. El debido proceso disciplinario laboral, se concreta así que este proceso no es aplicable en caso de despido con justa causa.

- **Artículo 13**. Se deberá llevar a cabo un registro de las horas extras y entregar al trabajador copia de estas. Establece además que no se requerirá permiso del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras.

- **Artículo 24**. Los internos de medicina recibirán una remuneración no menor a un SMLMV. Estará a cargo de su pago, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y estarán afiliados al Sistema de Seguridad Social.

- **Artículo 39.** Estipula el beneficio CREA EMPLEO, el cual busca incentivar la creación de empleos para mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años, permitiéndole a las empresas con hasta 50 trabajadores recibir un aporte estatal de hasta el 25% de un SMLMV, por cada nuevo empleo generado.

- **Artículo 48**. Establece que son contratistas y subcontratistas las personas tanto naturales como jurídicas que cuenten con autonomía técnica y directiva. Para que el contratista se

considere verdadero empleador, no será necesario que cuente con su propia organización empresarial en los servicios y/o productos contratados.

- **Artículo 57.** Reemplaza el auxilio de transporte por el auxilio de conectividad, para aquellos teletrabajadores que devenguen menos de dos SMLMV.

- Se aprobó todo el articulado sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales de reparto.

Respecto los 11 artículos que se han aprobado con proposiciones, se destaca:

- **Artículo 6**. No se podrán pactar contratos a término fijo por un término mayor a 4 años, igualmente este término empezará a contar a partir de la entrada en vigencia de la Ley.

- **Artículo 16**. Se adiciona un parágrafo al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, relacionado con las obligaciones del empleador. Este nuevo parágrafo elimina la sanción moratoria por no consignar las cesantías en el fondo correspondiente, siempre que el empleador demuestre que realizó el pago directo al trabajador y que estos recursos fueron destinados a los fines autorizados por la ley, conforme con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990.

- **Artículo 21.** Reconoce la experiencia laboral de personas privadas de la libertad, se adiciona que se concederá la redención de pena por trabajo.

- **Artículo 40**. Se adiciona un parágrafo en materia de trabajo agropecuario, según el cual el Ministerio del Trabajo deberá presentar al Congreso de la República un proyecto de ley que regule los contratos y el jornal agropecuario, previa consulta con los distintos sectores del gremio agropecuario a nivel nacional.

Es importante mencionar que en lo que va del debate solo se ha votado la eliminación del artículo 17, referente a la prima adicional por crecimiento económico, una propuesta que surgió en la Comisión IV del Senado y que generó un amplio debate en la plenaria.

Finalmente, se debe tener en cuenta que el Senado tiene plazo hasta el 20 de junio de 2025 para culminar el debate del proyecto de Reforma Laboral y completar la etapa de conciliación. Si bien la falta de consenso podría dificultar el cumplimiento de este plazo, los distintos partidos han manifestado su voluntad de sacar adelante la reforma.

¿En qué va la **Reforma**?

Avances de la Reforma Laboral en el Cuarto Debate

12 junio 2025

Artículos aprobados con proposiciones el 12 de junio **10**	Artículos aprobados sin proposiciones el 11 de junio **17**
Artículos aprobados el 12 de junio **30**	Artículos aún no debatidos **19**
Eliminados **1**	

Título I Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS	**Artículo 1. Objeto**	Artículo 2. Relaciones que regula	Artículo 3. Restricción de inaplicabilidad	Artículo 4. Principios

Título II Relaciones Individuales de Trabajo

CAPÍTULO I MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD LABORAL Y AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD	Artículo 5. Contrato laboral a término indefinido	Artículo 6. Contratos a término fijo y por obra o labor determinada	Artículo 7. Debido proceso disciplinario laboral	Artículo 8. Publicación del reglamento de trabajo.
	Artículo 9. Estabilidad Laboral Reforzada			
CAPÍTULO II MEDIDAS PARA LOS INGRESOS DE LAS FAMILIAS TRABAJADORAS	Artículo 10. Factores de evaluación objetiva del trabajo	Artículo 11. Trabajo Diurno y Nocturno	Artículo 12. Jornada Máxima Legal	Artículo 13. Relación de Horas Extras
	Artículo 14. Límite al Trabajo Suplementario	Artículo 15. Remuneración en días de descanso obligatorio.	Artículo 16. Obligaciones especiales del empleador.	Artículo 17. Prima adicional por crecimiento económico.
CAPITULO III. MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA, EL ACOSO Y LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNDO DEL TRABAJO	Artículo 18. Límites a la subordinación.	Artículo 19. Protección contra la discriminación	Artículo 20. Medidas para la eliminación de la violencia, el acoso y la discriminación en el mundo del trabajo	Artículo 21. Experiencia laboral de personas privadas de la libertad.
	Artículo 22. Medidas en contra de la discriminación y la estigmatización laboral a personas reintegradas y reincorporadas en el marco del conflicto armado			
CAPITULO IV. MEDIDAS PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN LABORAL	Artículo 23. Contrato de aprendizaje	Artículo 24. Internos de medicina.	Artículo 25. Monetización de la cuota de aprendizaje	Artículo 26. Definiciones trabajo en plataformas digitales de reparto
	Artículo 27. Modalidades de trabajo en plataformas digitales de reparto	Artículo 28. Registro de información en plataformas digitales de reparto	Artículo 29. Seguridad social y riesgos laborales en plataformas digitales de reparto	Artículo 30. Sistema de registro de inscripción de empresas de plataformas digitales de reparto

Título II Relaciones Individuales de Trabajo

CAPITULO IV. MEDIDAS PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN LABORAL	Artículo 31. Transparencia y utilización de los sistemas automatizados de supervisión y toma de decisiones	Artículo 32. Supervisión humana de los sistemas automatizados	Artículo 33. Programa de formación para el trabajo agrario y rural	Artículo 34. Protección al Trabajo femenino rural y campesino
	Artículo 35. Formalización del trabajo doméstico remunerado	Artículo 36. Medidas de formalización y aportes a la Seguridad Social en Microempresas y hogares.	Artículo 37. Trabajadores de tiempo parcial	Artículo 38. Unidad de Trabajo Especial.
	Artículo 39. Beneficio para la creación de nuevos empleos -CREA EMPLEO-	Artículo 40. Trabajo agropecuario	Artículo 41. Trabajadores Migrantes.	Artículo 42. Puestos de trabajo en atención a emergencias, reforestación y forestación
	Artículo 43. Las y los deportistas profesionales y el cuerpo técnico	Artículo 44. Participación para el trabajo decente en comunidades étnicas.	Artículo 45. Contrato de trabajadores y trabajadoras del arte y la cultura	Artículo 46. Medidas adicionales en relaciones laborales para periodistas, comunicadores sociales y trabajadores afines.
	Artículo 47. Programa de primer empleo y programa de último empleo.			
CAPITULO V. MEDIDAS PARA EL USO ADECUADO DE LA TERCERIZACIÓN Y LA INTERMEDIACIÓN LABORAL	Artículo 48. Contratistas y Subcontratistas	Artículo 49. Empresas de servicios temporales	Artículo 50. Jornada flexible para trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares del cuidado	Artículo 51. Flexibilidad en el horario laboral para personas cuidadoras de personas con discapacidad
	Artículo 52. Prohibición al empleador sobre maniobras de elusión	Artículo 53. Programa de convenios laborales para las víctimas del conflicto armado		
CAPITULO VI. MEDIDAS PARA LA TRANSICIÓN JUSTA HACIA ECONOMÍAS Y SOCIEDADES AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES	Artículo 54. Lineamientos para el desarrollo, adopción, consolidación y actualización de las competencias laborales para el crecimiento verde	Artículo 55. Formación para la promoción de empleos verdes y azules	Artículo 56. Modalidades de Teletrabajo	Artículo 57. Auxilio de Conectividad
	Artículo 58. Garantías laborales, sindicales y de seguridad social para los teletrabajadores	Artículo 59. Promoción de las diferentes modalidades de trabajo a distancia.	Artículo 60. Entornos laborales flexibles	Artículo 61. Política pública de protección laboral ante la automatización.
	Artículo 62. Protección laboral frente a procesos de descarbonización y transición energética			

Título III Libertad Sindical y Cumplimiento de Estándares Internacionales

CAPÍTULO ÚNICO. GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL Y FOMENTO A LA UNIDAD SINDICAL	Artículo 63. Garantías del derecho de asociación sindical	Artículo 64. Procedimiento judicial sumario de protección de los derechos sindicales.	Artículo 65. Medida complementaria a los estatutos.	Artículo 66. Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones.

Título IV Disposiciones Finales y Complementarias

	Artículo 67. Ajuste de la planilla integrada de liquidación de aportes o el sistema que lo reemplace.	Artículo 68. Prescripción.	Artículo 69. Acompañamiento a Micros y Pequeñas empresas y formalización laboral.	Artículo 70. Régimen simple laboral.
	Artículo 71. Vinculación de trabajadores dependientes en condiciones de vulnerabilidad.	Artículo 72. Ruta de Empleabilidad	Artículo 73. Vigencia de los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32	Artículo 74. Vinculación de las madres comunitarias y sustitutas.
	Artículo 75. Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar PAE	Artículo 76. Política pública de promoción de la formalización y derechos laborales para transportadores de carga y pasajeros.	Artículo 77. Vigencia y derogatorias	

Para más información sobre los avances de la Reforma Laboral,

CONTÁCTENOS

abogados@lopezasociados.net
edwin.villamil@lopezasociados.net

López & Asociados S.A.S

PBX 340 6944

www.lopezasociados.net